



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0185

A partir de la manifestación elevada por el apoderado del extremo activo (archivo 23) y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente cobro ejecutivo hipotecario de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS** por pago total de las cuotas en mora, objeto del recaudo.

2.- LEVANTAR la medida cautelar decretada y practicada con ocasión de este trámite. **Oficiése** a quien corresponda, previa **verificación** de embargo de remanentes.

3.- NO HAY lugar a disponer el desglose requerido por el acreedor, al tratarse de un expediente digital. En todo caso, **expídase** la constancia de rigor, sobre la vigencia del pagaré y de la garantía real.

4.- SIN COSTAS.

5.- ARCHÍVENSE las diligencias, acreditado lo anterior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario